CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00675-2026-2031-CD
RU 43542-CD
16 OCTUBRE 2026 03:46 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

ANALI MARQUEZ HUANCA
Diputada de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Diputada de la República que suscribe, **ANALI MARQUEZ HUANCA**, integrante del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y el artículo 99°, literal f) del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone la siguiente Moción de Orden del Día,

CONSIDERANDO:

Que, el país enfrenta una grave emergencia debido a la propagación de incendios forestales en diversos departamentos, que vienen ocasionando la pérdida de vidas humanas, la destrucción de pastizales, áreas de cultivo, así como la afectación de la flora y fauna silvestres. Esta situación compromete la actividad agropecuaria, provoca la pérdida de ganado y cultivos y pone en riesgo los medios de subsistencia de numerosas familias y comunidades.

Que, en la región Cusco, a la cual represento, los incendios forestales vienen ocasionando graves daños ambientales, económicos y sociales, distribuidos en sus trece provincias: Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Cusco, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchi y Urubamba, situación que requiere una respuesta oportuna y urgente de las autoridades y del Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, principio que exige una actuación oportuna de las autoridades frente a los incendios forestales en el departamento del Cusco, a fin de garantizar la asistencia a las personas damnificadas y afectadas, así como la recuperación de las zonas perjudicadas.

Que, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener mecanismos estratégicos y operativos que permitan priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud.

Que, asimismo conforme al literal c) del artículo 13 de la citada Ley, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene entre sus funciones realizar y coordinar las acciones necesarias para procurar una óptima respuesta de la sociedad ante desastres, garantizando una atención adecuada y oportuna a las personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables.

Que, el Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2025-PCM, identifica distritos del departamento del Cusco con niveles de riesgo muy alto frente a incendios forestales. En dichos distritos se encuentran expuestas 34 458 personas y 10 997 viviendas; además de 23 365,35 hectáreas de áreas agrícolas, 1 827 monumentos arqueológicos prehispánicos, 177 instituciones educativas y

Edificio Complejo Legislativo
Av. Abancay 251, Oficinas 401-403-405
Lima, Perú

amarquez@congreso.gob.pe
Central Telefónica: 3117777
Anexo 7302

9 establecimientos de salud. Pese a la situación de riesgo advertida en el Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027, las acciones de prevención y reducción del riesgo no habrían sido suficientes para evitar que esta situación se materialice en las emergencias que actualmente vienen ocasionando graves consecuencias en el departamento del Cusco.

Que, las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por la disminución de las precipitaciones, el incremento de las temperaturas y la presencia de vientos fuertes, favorecen la ocurrencia y propagación de incendios forestales. De acuerdo con las alertas meteorológicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)[1], durante octubre se previó un incremento de la temperatura diurna y la presencia de ráfagas de viento en la sierra sur, condiciones que incrementan el riesgo de propagación de incendios forestales y hacen necesario reforzar las acciones de prevención, vigilancia y preparación para responder oportunamente a estas emergencias.

Que, según información del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER Cusco), durante los primeros nueve días de octubre se registraron 60 incendios forestales y, en lo que va del año, más de 280 siniestros[2]. Por su parte, la Defensoría del Pueblo informó el 9 de octubre de 2026 sobre el fallecimiento de tres personas a causa de incendios forestales ocurridos en las provincias de Acomayo y Urubamba del departamento de Cusco[3].

A ello se suma, el reporte oficial de incendios forestales de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco[4], actualizado al 15 de octubre de 2026, donde se registran 350 incendios forestales durante el presente año, más de 11 700 hectáreas afectadas y 7 personas fallecidas. Asimismo, el reporte identifica 6 incendios activos, 6 controlados y 1 liquidado, distribuidos en las siguientes provincias y sectores:

En la provincia de Anta, se registra un incendio activo en el distrito de Ancahuasi, sector Huillqui, que presenta reactivación. En la provincia de Chumbivilcas, se reportan tres incendios activos: en el distrito de Colquemarca, sector Chamuray; en el distrito de Chamaca, sector Quellomarca; y en el distrito de Livitaca, sector Illatupo. En la provincia de Canchis, se identifica un incendio activo en el distrito de Sicuani, sector Ercca, así como dos incendios controlados en el distrito de Marangani, sectores Sullca y Silly, y Llallahui. Por su parte, en la provincia de Quispicanchi, se registra un incendio activo en el distrito de Ocongate, sector Chinchayhuasi, y otro controlado en el distrito de Ccatca, sector Ccapana. En la provincia de Calca, se reporta un incendio controlado en el distrito de Yanatile, sector Huachibamba; mientras que, en la provincia de Anta, se registra otro incendio controlado en el distrito de Huarocondo, sector Jkajka Mocko. Finalmente, en la provincia de Acomayo, se reporta un incendio liquidado en el distrito de Acopia, sector Santo Domingo, con el registro de una persona fallecida.

[1] Información obtenida de: https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=cusco&p=pronostico-meteorologico
[2] Información recuperada de: Agencia Peruana de Noticias Andina https://andina.pe/agencia/noticia-incendios-forestales-cusco-dejan-cinco-fallecidos-y-mas-16000-hectareas-afectadas-1094870.aspx
[3] Información recuperada de: Defensoría del Pueblo https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-lamenta-muerte-de-tres-personas-en-incendios-en-cusco-y-despliega-acciones-para-exigir-a-gobiernos-locales-cumplir-con-la-gestion-del-riesgo-de-desastres/
[4] Información recuperada de: Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco https://www.facebook.com/share/p/1FPrKG6xFv/

Reporte incendios forestales Cusco



N°	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	ESTADO	OBSERVACIONES
01	Anta	Ancahuasi	Huilqui	ACTIVO	REACTIVADO
02	Chumbivilcas	Colquemarca	Chamuray	ACTIVO	
03	Chumbivilcas	Chamaca	Quellomarca	ACTIVO	
04	Canchis	Sicuani	Ercca	ACTIVO	
05	Quispicanchis	Ocongate	Chinchayhuasi	ACTIVO	
06	Chumbivilcas	Livitaca	Illatupo	ACTIVO	
07	Canchis	Marangani	Sullca y Silly	CONTROLADO	
08	Canchis	Marangani	Llallahui	CONTROLADO	
09	Calca	Yanatile	Huachibamba	CONTROLADO	
10	Quispicanchi	Ccatca	Ccapana	CONTROLADO	
11	Anta	Huarocondo	Jkajka Mocko	CONTROLADO	
12	Canchis	Marangani	Karakatos	CONTROLADO	
13	Acomayo	Acopia	Santo Domingo	LIQUIDADO	1 FALLECIDO

Fuente: Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco

Que, entre los casos de mayor gravedad, se encuentra el ocurrido en el distrito de Pomacanchi, provincia de Acomayo, donde dos hermanos, una niña de 12 años y un joven de 18, sufrieron quemaduras de gravedad y fueron trasladados al Hospital Regional del Cusco, donde posteriormente fallecieron. Asimismo, en el centro poblado de Yanahuara, distrito y provincia de Urubamba, falleció Víctor Huamán Aguilar, de 58 años, a consecuencia de otro incendio forestal. A estos casos se suman los decesos registrados en la provincia de Chumbivilcas y el reciente fallecimiento de una persona procedente de Acomayo, quien presentaba quemaduras en aproximadamente el 90 % de su cuerpo.

Que, estos hechos evidencian la gravedad de la emergencia provocada por los incendios forestales en el departamento del Cusco, que viene cobrando vidas humanas y afectando la seguridad de la población.

Que, la persistencia de estos siniestros, sumada a las dificultades de acceso a las zonas afectadas y a la necesidad de atender emergencias simultáneas, evidencia la urgencia de fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades competentes y adoptar medidas inmediatas para controlar y extinguir el fuego, así como prevenir la generación de nuevos focos de incendio.

Que, asimismo, los reportes de las autoridades y la información difundida por medios de comunicación dan cuenta de los daños ocasionados por los incendios forestales en el departamento del Cusco, que comprenden viviendas destruidas o afectadas, personas heridas, fallecimientos, pérdida de ganado y afectación de pastizales y terrenos agrícolas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2026-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por déficit hídrico en diversos distritos del departamento del Cusco, por sesenta (60) días calendario, con vigencia del 14 de agosto al 12 de octubre de 2026. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 140-2026-PCM, se dispuso una nueva declaratoria, vigente del 12 de octubre al 10 de diciembre de 2026. Si bien estas medidas responden a los riesgos derivados del déficit hídrico, la persistencia de los incendios forestales en el departamento del Cusco evidencia la necesidad de adoptar acciones específicas frente a esta emergencia, considerando que las condiciones de sequedad y la escasez de lluvias favorecen la propagación del fuego y agravan sus efectos sobre la población.

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar medidas extraordinarias para controlar y extinguir los incendios activos, prevenir nuevos focos, salvaguardar la vida e integridad de la población y brindar asistencia humanitaria a las personas damnificadas y afectadas. Asimismo, corresponde evaluar los daños y las pérdidas ocasionadas, disponer los recursos presupuestales necesarios para atender la emergencia e implementar acciones de rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, incluidos los cultivos, pastizales, áreas de producción agrícola y ganadera, ecosistemas y fauna silvestre perjudicados por los incendios.

Que, frente a la magnitud de esta emergencia, es indispensable la intervención articulada del Estado, por ello, se requiere que el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, declare el estado de emergencia en las zonas afectadas por los incendios forestales del departamento del Cusco.

POR LO EXPUESTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, a declarar el **ESTADO DE EMERGENCIA** en los distritos afectados por los incendios forestales en el departamento del Cusco, debido a los daños ocasionados a la población, las actividades agrícolas y ganaderas, la flora y fauna silvestres, los ecosistemas y el medio ambiente.

SEGUNDO.- EXIGIR al Ministerio del Ambiente y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en coordinación con las autoridades regionales y locales del departamento del Cusco, ejecutar de manera inmediata las acciones de respuesta y rehabilitación previstas en el Plan Multisectorial ante Incendios Forestales 2025-2027, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2025-PCM, bajo responsabilidad.

TERCERO.- DEMANDAR al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) a implementar un programa de asistencia técnica y apoyo económico dirigido a los agricultores y ganaderos afectados por los incendios forestales en el departamento de Cusco, que contemple la provisión de insumos, la recuperación de cultivos y pastizales, la atención de las pérdidas de ganado y la rehabilitación de las áreas destinadas a las actividades agrícolas y ganaderas.

CUARTO.- DEMANDAR al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) disponer los recursos presupuestales necesarios para financiar las acciones de asistencia a la población damnificada y afectada por los incendios forestales en el departamento del Cusco, así como la rehabilitación de las áreas agrícolas y ganaderas y la recuperación de los ecosistemas y hábitats de la fauna silvestre afectados.

QUINTO.- DEMANDAR al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales afectados, disponer la entrega inmediata de bienes de ayuda humanitaria a las personas damnificadas y afectadas por los incendios forestales, bajo responsabilidad.

SEXTO.- INSTAR al Ministerio del Ambiente y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con las autoridades regionales y locales del departamento de Cusco, adoptar medidas urgentes para la evaluación de los daños a la fauna silvestre ocasionados por los incendios forestales, así como para la rehabilitación de los ejemplares afectados y la recuperación de sus hábitats naturales, bajo responsabilidad.

SEPTIMO.- REQUERIR a las autoridades comprendidas en los artículos precedentes que remitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en un plazo perentorio, un informe detallado y documentado sobre las acciones ejecutadas frente a los incendios forestales en el departamento del Cusco, dada la urgencia de la emergencia y la necesidad de mantener informada a la población sobre las acciones adoptadas.

Lima, 14 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARQUEZ HUANCA Anali FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 15:30:22-0500

ANALI MARQUEZ HUANCA
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 15:08:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 15:08:48-0500